



RESOLUCIÓN N° 245/2022

RECHAZO EXPEDIENTE 60RF/2022
Fecha de Ingreso 23/06/2022.

Buin, 13 de julio de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°60RF/2022 de fecha de ingreso 23 de junio del 2022 de la propiedad ubicada en **Calle Luis Hinojosa Pascua N°1201, Sitio 4 A, Rol SII 1593-36** propiedad de **Inmobiliaria Galilea Centro Spa**.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción"**
- 2. En relación al Artículo 1.4.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** Toda obra de urbanización o edificación **deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos,** especificaciones y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 3. En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando se encuentre totalmente terminada, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que exceden lo contemplado en el proyecto aprobado.*
- 4. En relación al Artículo 3.4.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *Terminadas todas las obras que contempla un permiso de ejecución de obras de urbanización o parte de él que pueda habilitarse independientemente, se solicitará su recepción definitiva total o parcial al Director de Obras Municipales.*

En relación al punto N° 3, las viviendas desde la 25-15 a la 25-22 no se encuentran totalmente terminadas en específico las partidas de terminaciones, las cuales se encuentran en proceso de ejecución. Entre las viviendas 25-15 y 25-16 se encuentran sin ejecutar un paño de cierre de placa.

En relación al punto N°4, frente a las viviendas 25-21 y 25-22 existen cámaras de aguas lluvias sin terminar, como también hay cámaras de inspección sin finalizar su ejecución.

Se recomienda que al momento de la Recepción de las viviendas estas deben estar con todas sus partidas ejecutadas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Observaciones Generales:

1. Perfilar terrenos.
2. Fijar cañerías de gas.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°60/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de Obra Menor y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2022.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF60/2022

GIG/ROT/HCM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl